



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2015-00219-00

Demandante: JHON JAIRO RESTREPO RAMÍREZ

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DEL TRABAJO

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Vita la nota secretarial, procede el Despacho a resolver solicitud de aplazamiento de audiencia inicial elevada por el apoderado judicial de la parte demandada obrante a folios 144-150 del plenario.

Para ello se tiene que el Art 180 del CPACA numeral 3ro, establece:

3. Aplazamiento. La inasistencia a esta audiencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Cuando se presente la excusa con anterioridad a la audiencia y el juez la acepte, fijará nueva fecha y hora para su celebración dentro de los diez (10) días siguientes, por auto que no tendrá recursos. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

Estudiada la solicitud de aplazamiento y verificada la prueba sumaria de su justa causa, este Despacho procederá a aceptarla y fijara nueva fecha para dicha diligencia, donde si bien, la norma señala un lapsus temporal de diez (10) días, debido al calendario dispuesta para esta Judicatura, se ubicara la fecha más próxima.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1.- Acéptese la solicitud de aplazamiento de audiencia inicial elevada por el apoderado judicial de la parte demandada, en los términos dispuestos en la parte motiva de esta decisión.

2.- Fijese como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial en el proceso de la referencia el día veinticinco (25) de octubre de 2017, a partir de las 09:00 AM. La misma se llevara a cabo en la Sala de Audiencias dispuestas para el Despacho. Por secretaria líbrense las citaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ